

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 648165, DOC 397173

**AMPLÍA AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA
DICTUC S.A. COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO BIDONES
PORTÁILES METÁLICOS DE USO DOMESTICO
PARA TRANSPORTAR GASOLINA/.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0117

SANTIAGO, 23 ENE. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta N°26.566 de fecha 26.09.2011, la empresa DICTUC S.A., RUT 96.691.330-4, ingresó a esta Superintendencia una solicitud para ser autorizado como Organismo de Certificación y Laboratorio de Ensayos del producto "Bidones portátiles metálicos de uso doméstico para transportar gasolina".

2° Que mediante ORD. N° 10.797 de fecha 17.10.2011, esta Superintendencia devuelve los antecedentes presentados por la empresa DICTUC S.A., con las observaciones realizadas a dicha presentación, para que sean corregidos.

3° Que mediante carta N° 31767 de fecha 18.11.2011, la empresa DICTUC S.A., solicita nuevamente la ampliación de su alcance como Organismo de Certificación y Laboratorio de Ensayos, en forma separada, pero bajo el mismo número de carta. Se realiza la evaluación sólo al Organismo de Certificación ya que cumple con lo señalado en la Resolución Exenta 1091, de fecha 04.08.2006, por lo que la solicitud del Laboratorio de Ensayos queda pendiente, hasta hacer las correcciones sugeridas.

4° Que mediante carta N° 4200-1278-11 de fecha 08.09.2011, el Instituto Nacional de Normalización INN, comunica la aprobación como Organismo de Certificación bajo la norma NCh 2411.Of2003, a la empresa DICTUC S.A., para el producto "Bidones portátiles de uso doméstico para transportar Gasolina" PC 105/2.

5° Que mediante documento ACC: 648028 DOC: 397425, esta Superintendencia aprueba las competencias del Organismo de Certificación de la empresa DICTUC S.A, para certificar el producto de combustibles "Bidones portátiles metálicos de uso doméstico para transportar gasolina."

6° Que los antecedentes presentados por DICTUC S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para su aprobación como Organismo de Certificación del producto "Bidones portátiles metálicos de uso doméstico para transportar gasolina".

RESUELVO:

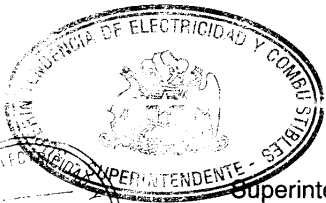
1° Amplíase la autorización, a la empresa DICTUC S.A., RUT: 96.691.330-4, con domicilio en Av. Vicuña Mackenna N° 4860, comuna de Macul, representada por el Sr. Felipe Bahamondes Cid, como Organismo de Certificación para el Sistema de Certificación N° 1, descrito en el DS. N° 298, de 2005, para el producto que se indica a continuación:

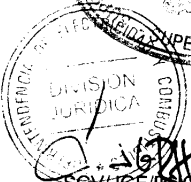
1.1 Producto de Combustibles:

Producto	Protocolo	Sistema SEC de Certificación
Bidones portátiles metálicos de uso doméstico para transportar Gasolina"	PC 105/2	Sistema N° 1

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS AVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/JGF/RND/MGS/ECG/KAR/kar

Distribución:

- Sr. Felipe Bahamondes C.
Representante Legal de DICTUC S.A.
Av. Vicuña Mackenna N°4860, Macul - Santiago
- Página Web de SEC
- Dpto. de Productos (REx Amplía DICTUC S.A OC)
- Oficina de Partes
- Caso N° 145.031